



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005

RÉSOLUCION N° 77 /2005

VISTO:

La Actuación N° 2819/2004, sobre la solicitud de la Asociación Mutual Interior Defensa y Justicia para código de descuento.

CONSIDERANDO :

Que mediante la citada Actuación, el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Asociación Mutual Interior Defensa y Justicia (AMIDJ), Sres. Oscar Bearzotti y Juan Carlos Alter, respectivamente, solicitan la asignación de códigos de descuento para la retención de la cuota sindical de los asociados a dicha entidad gremial.

Que a fin de implementar dichos descuentos, es necesario que el Consejo de la Magistratura suscriba un convenio a tal efecto con el/los titular/es de la organización gremial

Que mediante el dictamen N° 484/04, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza el convenio proyectado y propone modificar la cláusula cuarta estableciendo que cuando el agente presente al Consejo la comunicación fehaciente de su desafiliación, el descuento quedara automáticamente sin efecto.

Que la AMIDJ tomó conocimiento del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y prestó conformidad con la modificación propuesta para el convenio (Actuación N° 20611/04).

Que mediante dictamen N° 168/2004 la Comisión de Administración y Financiera propone otorgar los códigos de descuento solicitados por la AMIDJ, conforme los términos propuestos por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que en consecuencia, no existen impedimentos legales ni reglamentarios para dar curso favorable a la solicitud.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar al Dr. L. Carlos Rosenfeld, a suscribir en representación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, el convenio de descuento de la cuota sindical de la Asociación Mutual Interior Defensa y Justicia que se adjunta como Anexo I.

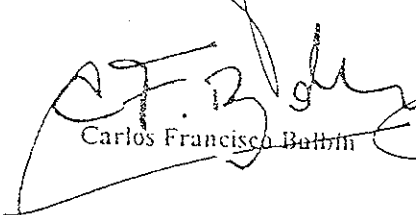
Art. 2º.- Regístrese, comuníquese siguiendo la vía jerárquica correspondiente, y oportunamente, archívese.

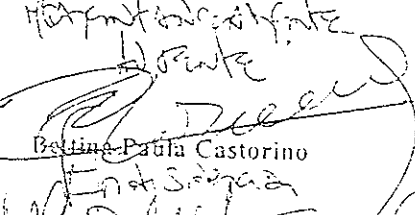
RESOLUCIÓN N° 77/2005

  
Carla Cavaliere

Maria Magdalena Iraizoz

L. Carlos Rosenfeld

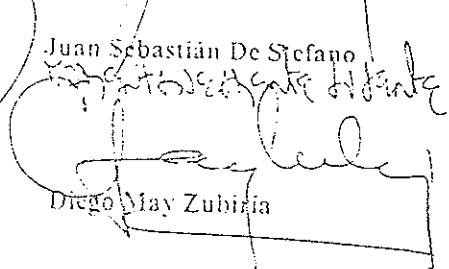
  
Carlos Francisco Bellini

  
Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

Germán C. Garavano

Maria Celia Marsili

  
Diego May Zubizar



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

ANEXO I

Res. CM N° 77 /2005.

CONVENIO

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 684, de esta Ciudad, representado en este acto por el Sr. Presidente Dr. León Carlos Rosenfeld, DNI 4.390.586, en adelante el CONSEJO por una parte, y por la otra la Asociación Mutual Interior Defensa y Justicia, representado en este acto por su Presidente D. Oscar Bearzotti, DNI 12.205.716, con domicilio en Viamonte 1145, Piso 1º, Dpto. B, de esta Ciudad, en adelante la ASOCIACIÓN, en el entendimiento de brindar un adecuado procesamiento de la información y una correcta imputación de los descuentos a efectuarse a los afiliados que correspondan, CONVIENEN ajustarse a los términos del siguiente acuerdo, que regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La ASOCIACIÓN comunicará al CONSEJO el día primero o su primer día hábil de cada mes, una nómina de sus afiliados con detalle de los importes a ser deducidos de la planilla de liquidación de haberes respectiva. -----

SEGUNDA: La ASOCIACIÓN comunicará al CONSEJO la apertura de una cuenta corriente a su orden en el Banco Ciudad de Buenos Aires, donde serán depositados los importes deducidos citados en la cláusula primera. La ASOCIACIÓN podrá requerir los comprobantes o constancias de depósito correspondiente. -----

TERCERA: Deberá contarse previamente con la conformidad expresa y fehaciente del afiliado para el descuento de los haberes, dirigida al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un formulario de autorización cuyo modelo se adjunta al presente como Anexo II. -----

CUARTA: En caso de desafiliación o baja, el agente solicitará por escrito al CONSEJO que deje sin efecto la retención de la cuota de sus haberes, acompañando copia del telegrama o carta documento, a la ASOCIACION informando su decisión de desafiliarse, sin cuyo requisito no se dará curso a la petición. -----

QUINTA: La ASOCIACIÓN deja de manifiesto su carácter de Exento frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) conforme constancia que en fotocopia se acompaña con el presente.

SEXTA: Queda expresamente aclarado entre las partes, que en el presente convenio el CONSEJO asume como única, exclusiva y excluyente responsabilidad su formal gestión como agente de retención, no generando responsabilidad de tipo alguna para el CONSEJO



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

como garante o fiador.-----

SEPTIMA: El CONSEJO liquidará los montos efectivamente retenidos dentro de los cinco (5) días del efectivo cobro de los haberes de los empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos.-----

OCTAVA: Las partes renuncian a todo fuero especial o de excepción que pudiere corresponder, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de..... de 2004.